

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado de los Premios Andalucía Joven 2011.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2011, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 195, de 4 de octubre), se convocaron y establecieron las bases reguladoras de los Premios Andalucía Joven 2011, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes, que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercute de forma positiva en el resto del colectivo juvenil de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en las bases sexta y séptima de la citada Resolución de 27 de septiembre de 2011,

HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía Joven 2011, cuyos miembros son:

Presidencia:

Don Raúl Perales Acedo, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Vocalías:

Doña Anabel Mateos Sánchez, Coordinadora Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Almería.

Doña Rosa María Caro Rodríguez, Coordinadora Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.

Don Rogelio Palacios Chups, Coordinador Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba.

Don Guillermo Carlos Quero Resina, Coordinador Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.

Doña Pastora López Rojas, Coordinadora Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva.

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Coordinador Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.

Doña Alicia Murillo López, Coordinadora Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga.

Don Francisco Antonio Bernal Pérez, Coordinador Provincial. Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.

Secretaría:

Don Alfonso Tierra Huelva, Subdirector del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

a) Premio en la modalidad de «Iniciativas en los medios de comunicación», a don Manuel Sánchez Vázquez.

b) Premio en la modalidad de «Iniciativas solidarias o de acción social», a la Asociación Alendoy.

c) Premio en la modalidad de «Iniciativas empresariales o tecnológicas», a Eneso Tecnología de Adaptación, S.L.

d) Premio en la modalidad de «Iniciativas artísticas», a doña María León Barrios.

e) Premio en la modalidad de «Iniciativas deportivas», a don Sergio Ramos García.

f) Premio en la modalidad de «Iniciativas universitarias», a la Federación de Junior Empresas del Sur (FJESUR).

g) Premio en la modalidad de «Iniciativas que fomenten el valor asociativo», a ADANER Granada.

h) Premio en la modalidad de «Iniciativas que promuevan Andalucía en el exterior de su territorio», a don Pablo Moreno de Alborán Ferrándiz.

Tercero. Fijar el día 23 de diciembre de 2011 para la celebración del acto institucional público de entrega de los citados premios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se encomienda a la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A. (Corporación Empresarial de la UCO) el desarrollo de un programa de contenidos para el proyecto de innovación «Ideas que Mueven Andalucía (IMA)».

A la Corporación Empresarial de la UCO le corresponde, según se establece en el art. 2.c) de sus Estatutos, «La prestación por cuenta de la UCO de servicios de carácter cultural, organizativo, económico y de gestión. A estos efectos la sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la UCO, pudiendo la Universidad encomendar la gestión de los servicios incardinados en el objeto de la Sociedad, que serán ejecutados con carácter obligatorio por la Sociedad, actuando con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares que la UCO, en su condición de encomendante, señalase al respecto».

En los arts. 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está prevista la encomienda de gestión encargada por la Administración Pública a un ente instrumental de la misma, sin que esto suponga cesión alguna de competencias por parte de la Administración encomendante.

Por razones de eficacia y eficiencia se considera viable y conveniente la realización de los trabajos objeto de encomienda por parte de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que corresponde a este Rectorado,

RESUELVO

Primero. Objeto.

1. Se encomienda a la Corporación Empresarial de la UCO la fijación, desarrollo y producción de un programa de contenidos formativos, divulgativos y de investigación, realizados según el denominado «protocolo IMA» y adaptados al proyecto piloto de innovación denominado «Ideas que Mueven Andalucía (IMA)».

2. Este programa de contenidos deberá abarcar una producción orientada a integrar en IMA el variado y nutrido conocimiento generado en el conjunto del ámbito universitario andaluz y se materializará en el contenido concreto que se determina en la disposición segunda siguiente.

3. La encomienda de gestión no alcanzará al ejercicio de potestades administrativas que quedan reservadas a la UCO.

4. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es competencia de la UCO dictar los actos que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda.